

Escrita en 14 de Agosto 1785



REAL CEDULA DE S. M.
Y SEÑORES
DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA QUE TODOS
los que manejen granos en estos Reynos, aunque
sean de Diezmos, observen la Pragmática de once
de Julio de mil setecientos sesenta y cinco, y que
no se reputen como copiales los granos que
son de puro comercio, con lo
demàs que se expresa.



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos-Si-
ciliias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de To-
ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Me-
norca, de Sevilla, de Cerdeña, de Còrdoba, de Cór-
cega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Alge-
ciras, de Gibràltar, de las Islas de Canaria, de las In-
dias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme
del Mar Ocèano, Archiduque de Austria, Duque de
Bor-

